



ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

ASUNTO: "SUMINISTRO DE MATERIALES E INSUMOS DE LABORATORIO Y CITOLOGIA PARA LA ESE CAMU BUENAVISTA"

1. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD QUE LA ESE CAMU BUENAVISTA PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACION.

La Constitución Política de Colombia sobre el Derecho a la salud establece:

"(...) **ARTICULO 49.** La atención de la salud y el saneamiento ambiental son servicios públicos a cargo del Estado. Se garantiza a todas las personas el acceso a los servicios de promoción, protección y recuperación de la salud.

Corresponde al Estado organizar, dirigir y reglamentar la prestación de servicios de salud a los habitantes y de saneamiento ambiental conforme a los principios de eficiencia, universalidad y solidaridad. También, establecer las políticas para la prestación de servicios de salud por entidades privadas, y ejercer su vigilancia y control. (...)"

Por su parte sobre la prestación de servicios de salud, la Ley 100 de 1993 establece:

"(...) **ARTICULO. 194.-Naturaleza** La prestación de servicios de salud en forma directa por la Nación o por las entidades territoriales, se hará principalmente a través de las empresas sociales del Estado, que constituyen una categoría especial de entidad pública descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, creadas por la ley o por las asambleas o concejos, según el caso, sometidas al régimen jurídico previsto en este capítulo (...)"

Las Empresas Sociales del Estado constituyen una categoría especial de entidad pública, descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, creadas o reorganizadas por ley o por las asambleas o concejos.

El objetivo de las Empresas Sociales del Estado será la prestación de servicio de salud, entendidos como un servicio público a cargo del Estado y como parte integrante del Sistema de Seguridad Social en Salud.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 195 numeral 6° de la ley de 1993, artículo 16 del decreto 1874 de 1994 y el artículo 13 de la ley 1150 de 2007, las empresas sociales del estado en materia de contratación se regirán por el derecho privado, aplicando los principios consagrados en los artículos 209 y 267 de la constitución nacional, y podrán discrecionalmente, utilizar las cláusulas excepcionales previstas en el estatuto General de la Contratación de la Administración Pública.

El artículo 13 de la Ley 1150 de 2007, establece que las Entidades Estatales que por disposición legal cuenten con régimen contractual distinto al del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, aplicarán, en desarrollo de su actividad contractual



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO ESE CAMU BUENAVISTA

NIT. 812004010-8

"Dejando Huellas, Por Tu Salud"

y acorde con su régimen legal especial, los principios de la función administrativa y la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política.

Con posterioridad a la expedición de la Ley 100 de 1.993, no se ha expedido ninguna norma que trace pautas para la celebración de contratos en las Empresas Sociales del Estado, sin embargo si se han presentado pronunciamientos del Consejo de Estado y de la Procuraduría General de la Nación en el sentido de que los contratos que celebran las Empresas Sociales del Estado, tienen el carácter de Contratos Estatales, que aunque no se rigen por las normas establecidas en el estatuto contenido en la Ley 80 de 1.993, sí se deben como ya se indicó al cumplimiento de los principios generales de la función administrativa del Estado contenidos en el artículo 209 de la Constitución Nacional y desarrollados por el artículo 3° del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

El Estatuto General de Contratación en la Ley 80 de 1993, demarcando el ámbito de aplicabilidad del principio de economía en la contratación estatal, dispone en su artículo 25-7 que *"la conveniencia o inconveniencia del objeto a contratar y las autorizaciones y aprobaciones para ello, se analizarán o impartirán con antelación al inicio del proceso de selección del contratista o al de la firma del contrato, según el caso"*. En sentido similar, su artículo 25-12 señala que *"con la debida antelación a la apertura del procedimiento de selección o a la firma del contrato, deberán elaborarse los estudios, diseños y proyectos requeridos y los pliegos de condiciones"*

Por su parte, el párrafo 1° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, señala que *"la entidad deberá justificar de manera previa a la apertura del proceso de selección de que se trate, los fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección que se propone adelantar"*.

Con fundamento en lo anterior, el Ministerio de Salud y de la Protección Social expidió la Resolución 5185 del 4 de diciembre de 2013 *"Por medio de la cual se fijan los lineamientos para que las Empresas Sociales del Estado adopten el Estatuto de Contratación que regirá su actividad contractual"*, la cual en su artículo 9 contempló dentro del proceso de contratación la fase de planeación mediante la elaboración de los estudios y documentos previos, documento que se constituye en el soporte de todo proceso de contratación.

Así mismo, las exigencias de la contratación estatal, aunque sea de los contratos del Estado catalogados por la jurisprudencia, como especiales por su régimen excepcional de contratación como es el caso de las Empresas Sociales del Estado, implican que estas entidades estén dotadas de unas claras normas y procedimientos de contratación que le permitan cumplir en forma ágil con las funciones específicas asignadas, seleccionando a sus contratistas con unas normas preestablecidas, que además señalen en forma clara y funcional las modalidades de contratación, se establezcan las cuantías, se determinen los procedimientos en las diferentes modalidades que se adopten, se asignen responsables en etapas determinadas, es decir que se sigan las directrices establecidas en el artículo 4° de la Resolución N° 133 del 14 de noviembre de 2024 *"por medio del cual se adopta el Manual de Contratación de la Empresa Social del Estado CAMU BUENAVISTA – CORDOBA"*.

Dirección: Calle 9a # 8 – 60 Barrio San José

Teléfono: 7712108

E-mail: gerencia@esecamubuenavista.gov.co



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO ESE CAMU BUENAVISTA
NIT. 812004010-8
"Dejando Huellas, Por Tu Salud"

En cumplimiento de lo anterior, la E.S.E. CAMU BUENAVISTA, procede a realizar análisis de necesidad, conveniencia y oportunidad para la "SUMINISTRO DE MATERIALES E INSUMOS DE LABORATORIO Y CITOLOGIA PARA LA ESE CAMU BUENAVISTA".

1.1 Alternativas para Satisfacer la Necesidad

Los artículos 2.5.3.8.4.1.1 y 2.5.3.8.4.1.2 del Decreto 780 de 2016 establecen que la ESE CAMU DE BUENAVISTA es entidad pública del orden municipal descentralizada integrante del Sistema General de Seguridad Social en Salud y tiene por objeto la prestación del servicio público esencial de la salud.

La Constitución Política en su artículo 2°, establece que: "son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, deberes y derechos consagrados en la Constitución. Las autoridades de la republica están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias y demás derechos y libertades y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares".

Siendo la ESE CAMU BUENAVISTA una institución habilitada para prestar servicios de atención y por cuanto a suscrito contrato con las diferentes EPS-S para la prestación de servicios de salud de baja complejidad de la población beneficiaria del régimen subsidiado de la seguridad social, así como a la población pobre vulnerable y la población sin afiliación al régimen de seguridad social en salud, para lo cual la E.S.E requiere tener adquiridos un stock de MATERIALES E INSUMOS DE LABORATORIO Y CITOLOGIA PARA LA ESE CAMU BUENAVISTA, suficientes para una atención oportuna de quienes requieran nuestros servicios, toda vez que una vez ingrese el paciente se convierte en paciente institucional y de no darse una atención integral podríamos estar incurriendo en falla del servicio ocasionando con esto insatisfacción a nuestros usuarios, razón por la cual la E.S.E evidenció la necesidad de adquirir SUMINISTRO DE MATERIALES E INSUMOS DE LABORATORIO Y CITOLOGIA PARA LA ESE CAMU BUENAVISTA con el fin de dar cumplimiento a la atención de usuarios de los servicios de salud y de conformidad con los contratos suscritos con las diferentes EPS para la vigencia 2026. por lo que se hace necesario iniciar las gestiones pertinentes, tendientes a lograr la contratación de los diferentes insumos para suplir las necesidades de dichas áreas, y así no ocasionar una parálisis en la prestación de los servicios de salud.

Esta contratación se encuentra prevista en el Plan de Adquisiciones de bienes y servicios de la E.S.E CAMU BUENAVISTA.

2. CONDICIONES BASICAS DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS A CONTRATAR

2.1 OBJETO

"SUMINISTRO DE MATERIALES E INSUMOS DE LABORATORIO Y CITOLOGIA PARA LA ESE CAMU BUENAVISTA".



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO ESE CAMU BUENAVISTA
 NIT. 812004010-8
 "Dejando Huellas, Por Tu Salud"

2.2 CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS: De Conformidad con el clasificador de bienes y servicios de Naciones Unidas, versión 14 del UNSPSC, consultado en la página web. www.colombiacompra.gov.co/clasificacion, el objeto a contratar se encuentra codificado así:

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA
(D) – componentes y suministros	41000000 - equipos y suministro de laboratorios, de medición, de observación y de prueba	41120000- suministros y accesorios de laboratorio

2.1.1 DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL BIEN Y/O SERVICIO A CONTRATAR: de acuerdo la necesidad y demanda requerida por la E.S.E. CAMU BUENAVISTA, se solicitara las cantidades que a continuación se detalla:

ITEM	PRODUCTO	CANTIDAD
1	UREA/ BUN BR 3*100ML(1158010)(LIN)	5
2	BILIRRUBINA TOTAL Y DIRECTA	8
3	DILUYENTE HUM 3 PARTES (URIT)	20
4	ACIDO URICO MR 4*100ML	6
5	VDRL TESTWINNER	10
6	CONTROL SERUM BIOCHEMIISTRY 5*5ML(HUMAN)	1
7	CONTROL SERUM BIOCHEMIISTRY 5*5ML(HUMAN)	1
8	ANTIGENO DE SUPERFICIE HEPATITIS B X 30	55
9	HUMAN CHRONIC GANADOTROPINA (HCG)X25	70
10	HEPATITIS C VIRUS CASSETTE X25	35
11	DENGUE NS1 AG/AB (DUO)*25	25
12	VIALES 1,8 X 500UND	20
13	AGUJAS PARA EXTRACCION DE SANGRE 21G X 1/12 CJX 100	60
14	TIRAS DE GLUCOMETRIA CAJA X50	20
15	LUGOL DE GRAM X 50 ML	20
16	TUBOS TAPA ROJA 7 ML	15000
17	ETANOL 96 % (ALCOHOL) X GALON DE 4000C	20
18	ALCOHOL ACETONA DE GRAM X500ML	10
19	TIRAS UROANALISIS DE 10 X100UND	70



2.2. TIPOLOGÍA DEL CONTRATO:
CONTRATO DE SUMINISTRO.

2.3. ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

El valor del presupuesto oficial de esta contratación se ha proyectado teniendo en cuenta los recursos proyectados por la E.S.E CAMU BUENAVISTA en su presupuesto 2026, recursos que se apoyan en el conjunto e importancia de las obligaciones a contratar, la duración del contrato, la idoneidad y experiencia del contratista a seleccionar. Teniendo en cuenta lo anterior, la oferta y la demanda de un mercado, se pudo concluir que el valor del contrato es acorde con los precios ofertados por las Entidades estatales de la Región.

2.4. PRECIO:

Para determinar los valores de la presente contratación, la E.S.E CAMU BUENAVISTA realizó el estudio de precios del mercado, con solicitudes de tres (3) cotizaciones requeridas a establecimientos de comercio que mantuviesen los productos y calidades exigidas por la entidad, para lo cual se obtuvieron solo dos cotizaciones las cuales incluyen Iva, así.

COTIZANTE	VALOR COTIZADO
MULTISUMINISTROS SAS	\$ 55.134.200
MULTISANITAS IPS	\$ 57.996.270

Se adjunta estudio de mercado

PRESUPUESTO OFICIAL

ITEM	PRODUCTO	CANTIDAD	VR UNITARIO	VR TOTAL
1	UREA/ BUN BR 3*100ML(1158010)(LIN)	5	\$ 298.200	\$ 1.491.000
2	BILIRRUBINA TOTAL Y DIRECTA	8	\$ 97.600	\$ 780.800
3	DILUYENTE HUM 3 PARTES (URIT)	20	\$ 292.900	\$ 5.858.000
4	ACIDO URICO MR 4*100ML	6	\$ 287.900	\$ 1.727.400
5	VDRL TESTWINNER	10	\$ 118.246	\$ 1.182.460



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO ESE CAMU BUENAVISTA
NIT. 812004010-8
"Dejando Huellas, Por Tu Salud"

6	CONTROL SERUM BIOCHEMIISTRY 5*5ML(HUMAN)	1	\$ 504.000	\$ 504.000
7	CONTROL SERUM BIOCHEMIISTRY 5*5ML(HUMAN)	1	\$ 504.000	\$ 504.000
8	ANTIGENO DE SUPERFICIE HEPATITIS B X 30	55	\$ 119.734	\$ 6.585.370
9	HUMAN CHRONIC GANADOTROPINA (HCG)X25	70	\$ 31.462	\$ 2.202.340
10	HEPATITIS C VIRUS CASSETTE X25	35	\$ 82.992	\$ 2.904.720
11	DENGUE NS1 AG/AB (DUO)*25	25	\$ 792.638	\$19.815.950
12	VIALES 1,8 X 500UND	20	\$ 26.880	\$ 537.600
13	AGUJAS PARA EXTRACCION DE SANGRE 21G X 1/12 CJX 100	60	\$ 26.880	\$ 1.612.800
14	TIRAS DE GLUCOMETRIA CAJA X50	20	\$ 33.600	\$ 672.000
15	LUGOL DE GRAM X 50 ML	20	\$ 19.352	\$ 387.040
16	TUBOS TAPA ROJA 7 ML	15000	\$ 292	\$4.380.000
17	ETANOL 96 % (ALCOHOL) X GALON DE 4000C	20	\$ 52.060	\$1.041.200
18	ALCOHOL ACETONA DE GRAM X500ML	10	\$ 25.987	\$259.870
19	TIRAS UROANALISIS DE 10 X100UND	70	\$ 38.395	\$ 2.687.650
VR. TOTAL, INCLUIDO IVA				\$ 55.134.200

Los precios de referencia fueron tomados de la pagina del Ministerio de Salud en el link <https://www.minsalud.gov.co/salud/MT/Paginas/termometro-de-precios.aspx>, según lo reportado en el simed para el año 2026, por los laboratorios y con destino a comercializarse en el canal institucional.

De los valores cotizados se determinó el promedio, y se tomó como referencia la cotización de menor valor, por lo que el presupuesto oficial del proceso es de **CINCUENTA Y CINCO MILLONES CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS PESOS MCTE (\$55.134.200)**, incluido IVA.

2-4.1 VALOR DEL CONTRATO: El valor del contrato a celebrar se ha establecido de forma global en la suma de **CINCUENTA Y CINCO MILLONES CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS PESOS MCTE (\$55.134.200)**, incluido IVA, como presupuesto agotable. **PARÁGRAFO:** En todo caso el valor final del contrato, será el que resulte de multiplicar la cantidad bienes suministrados por el valor unitario de cada uno de ellos, sin exceder la disponibilidad de recursos prevista.

2.5. PLAZO:



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO ESE CAMU BUENAVISTA
NIT. 812004010-8
"Dejando Huellas, Por Tu Salud"

La duración del presente contrato es de UN (01) MES Y/O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato.

2.6. LUGAR DE EJECUCION:

El Suministro se entregara en la E.S.E CAMU BUENAVISTA.

2.7. FORMA DE PAGO:

La ESE cancelara al contratista el valor del contrato de la siguiente forma: en un solo pago según suministros realizados. Para el pago respectivo el contratista deberá presentar factura o cuenta de cobro y certificación de cumplimiento expedida por el supervisor, pago de las cotizaciones al Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensiones y Riesgos Profesionales del período correspondiente. **PARÁGRAFO PRIMERO:** El valor de los pagos podrá disminuir de acuerdo a las actas y el reconocimiento que realice el supervisor del contrato en el cumplimiento de las actividades ejecutadas por el Contratista. **PARAGRAFO SEGUNDO:** Para pago deberá acompañarse el recibo pago de la seguridad social, con el fin de darle cumplimiento a las normas que regulan la materia y los mismos deberán hacerse de acuerdo al porcentaje previsto en los conceptos y circulares del Ministerio de Protección Social y El valor del presente contrato queda sujeto a las deducciones legales previstas para esta clase de contrato.

3. ACTIVIDADES A DESARROLLAR: El contratista, de manera independiente, sin que exista subordinación, utilizando sus propios medios, de conformidad con la asignación y reparto efectuado, se comprometerá a:

3.1 Obligaciones Generales

- a) Actuar con suma diligencia, responsabilidad e idoneidad en la ejecución de las actividades contratadas.
- b) Suscribir el acta de inicio y demás documentos que se generen en desarrollo del contrato.
- c) Presentar cuenta de cobro, y acompañarla de un informe dónde indique el cumplimiento de las obligaciones del contrato, cuando así lo requiera la supervisión.
- d) Cumplir con las obligaciones de la seguridad social conforme a la Ley vigente.
- e) Afiliarse al Sistema General de Seguridad Social en Riesgos laborales para amparar las actividades relacionadas con el objeto a contractual.
- f) Las demás que por escrito le asigne el Supervisor del contrato y que tenga relación con el objeto contractual.

3.2 – Obligaciones Específicas:

1. Suministrar los materiales de Laboratorio y insumos de citología ofertados, los cuales deben coincidir con las solicitudes realizadas por la E.S.E a través del área de almacén.
2. Suministrar los materiales de Laboratorio y insumos de citología ofertados con calidad y eficiencia según el objeto contratado.



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO ESE CAMU BUENAVISTA

NIT. 812004010-8

"Dejando Huellas, Por Tu Salud"

3. Garantizar la entrega de los materiales de Laboratorio y insumos de citología solicitados por la E.S.E. En caso de que no disponga de los materiales de Laboratorio y insumos de citología, en particular, deberá informar por escrito al camu, siempre y cuando la entrega se vea comprometida por causas de fuerza mayor o caso fortuito (baja disponibilidad en el país, problemas de importación, salidas del mercado, baja rotación del producto etc.) con el fin de que el camu estudie la situación y decida, sobre el particular.
4. Cumplir con el objeto del contrato por el tiempo convenido.
5. Cambiar los materiales de Laboratorio y insumos de citología que no concuerden con las especificaciones técnicas requeridas.
6. El contratista se compromete a entregar los pedidos en área de almacén del Camu, la cual debe ser garantizada al 100% y además deberá enviar copia de la solicitud de pedido enviada por el camu junto con la factura.
7. El contratista se compromete a certificar al CAMU el pago de los aportes de seguridad social del CONTRATISTA, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en concordancia con el artículo 1º de la Ley 828 de 2003.
8. Se obliga a mantener los precios estipulados en la propuesta económica durante el término de ejecución del contrato.
9. Se compromete a realizar cambio de los materiaes de Laboratorio y insumos de citología próximos a vencer.
10. Mantener un stock de los materiales de Laboratorio y insumos de citología acorde con la demanda requerida por el CAMU.
11. En la factura para el cobro de los materiales de Laboratorio y insumos de citología que suministre deberá especificar claramente el IVA.
12. Los materiales de Laboratorio y insumos de citología que suministre deben ser de buena calidad y contar con registro sanitario Invima.
13. Cambiar los elementos que no concuerden con las especificaciones técnicas requeridas.
14. Mantener los precios estipulados en la oferta durante el término de ejecución del contrato.
15. Garantizar la siguiente Política De Devolución: El Contratista se compromete a realizar cambio de materiales de Laboratorio y insumos de citología próximos a vencer, como mínimo con Tres (03) meses de antelación al vencimiento, previa solicitud por parte del camu quien expedirá certificación escrita que el reactivo ha sido almacenado y conservado dentro de los parámetros recomendados por el fabricante incluidos los que requieran cadena de frío.
16. Suministrar los materiales de Laboratorio y insumos de citología, con fecha de vencimiento igual o superior a Doce (12) meses, siempre y cuando las características técnicas del insumo y reactivos lo permitan, salvo necesidad manifiesta de la institución quien autorizara el ingreso o la recepción de algunos reactivos con fecha menor a Doce (12) meses.
17. Los empaques de los materiales de Laboratorio y insumos de citología ofrecidos deben ser originales de fábrica con etiquetas y rótulos legibles y con instrucciones de uso y manejo.

Dirección: Calle 9a # 8 – 60 Barrio San José

Teléfono: 7712108

E-mail: gerencia@esecamubuenavista.gov.co



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO ESE CAMU BUENAVISTA

NIT. 812004010-8

"Dejando Huellas, Por Tu Salud"

18. Las demás que sean necesarias para cumplir a cabalidad con el objeto contractual.

3.3 OBLIGACIONES DE LA ESE CAMU:

1. Pagar a EL CONTRATISTA, de conformidad con lo establecido en la cláusula de valor del contrato y forma de pago previa certificación de la gerencia.
2. Verificar el cumplimiento del contrato a través de la gerencia o del funcionario que esta delegue.
3. solicitar los informes requeridos.
4. Suministrar la información, los elementos y equipos técnicos, que se requieran para el cumplimiento del objeto del contrato.
5. Las demás inherentes a la naturaleza del objeto del contrato.

4. REGIMEN JURIDICO APLICABLE:

El contrato que se derive del presente Estudio Previo, se regirá por los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, respectivamente, como también, por el Derecho Privado, es decir las normas del Código Civil y Código Comercial en virtud de lo dispuesto por el numeral 6° del artículo 195 de la Ley 100 de 1993, artículo 2.5.3.8.4.3.2 del Decreto 780 de 2016, artículo 2° de la Resolución 5185 de 2013, artículo 4° del Acuerdo N° 004 del 11 de octubre de 2024 Estatuto Contractual y el artículo 4° de la Resolución N° 133 del 14 de noviembre de 2024 por medio de la cual se adopta el Manual de Contratación de la E.S.E. CAMU BUENAVISTA expedida por el Gerente y demás normas complementarias.

5. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN SU SELECCIÓN:

Por la naturaleza del objeto a contratar, la planeación, el valor probable estimado del contrato que no supera los 400 S.M.M.L.V (Acuerdo N° 004 del 11 de octubre de 2024 Estatuto Contractual y de la Resolución N° 133 del 14 de noviembre de 2024 Manual de Contratación) y para salvaguardar los principios de transparencia y selección objetiva, es necesario contratar el suministro de bienes y servicios y que de conformidad con lo regulado por el artículo 26 del Acuerdo N° 004 del 11 de octubre de 2024 Estatuto Contractual, los cuales señalan como causal de contratación directa el suministro de bienes y servicios: "La ESE CAMU BUENAVISTA contratara directamente cuando, requiera la adquisición de bienes o servicios, tales como: medicamentos, insumos hospitalarios, papelería, insumos de aseo, equipos de oficina, médicos y biomédicos, insumos de laboratorio, insumos de odontología, combustibles derivados del petróleo, lubricantes, repuestos de equipos y de vehículos automotores y en general toda adquisición de bienes que sean necesarios para el adecuado funcionamiento de la ESE".

Dirección: Calle 9a # 8 – 60 Barrio San José

Teléfono: 7712108

E-mail: gerencia@esecamubuenavista.gov.co



Así mismo el Acuerdo N° 004 del 11 de octubre de 2024 Estatuto Contractual y de la Resolución N° 133 del 14 de Noviembre de 2024 Manual de Contratación de la E.S.E. CAMU BUENAVISTA, definen los contratos de suministro: "El contrato de suministro tiene por objeto la adquisición de bienes muebles por la administración en forma sucesiva y por precios unitarios. En todo contrato de suministro se debe precisar en forma clara su valor. Podrán pactarse modificaciones al valor inicialmente convenido para los casos en que los precios comerciales de los productos objeto del contrato sufran fluctuaciones. En la adquisición a cualquier título deberá incorporarse la obligación del contratista de proveer el mantenimiento de los bienes con suministro de repuestos cuando sea el caso, durante el término de la garantía, sin costo adicional. Así mismo la obligación de suministro de repuestos de acuerdo con la naturaleza y uso normal de aquellos.

6. LA JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

En consideración a que el tipo de contrato a celebrar se enmarca dentro de lo previsto para la contratación directa y que el contrato es de los denominados de suministros, logísticos y trabajos artísticos, el CONTRATISTA se escogerá en consideración de los factores de como son: **LA EXPERIENCIA Y LA IDONEIDAD.**

6.1. LA IDONEIDAD:

Para el suministro se requiere que la persona natural o jurídica (fundación, sociedad, asociación, etc.) cuente dentro de su objeto social con la actividad encomendada, a fin de garantizar que el suministro cumpla con el objeto del contrato, las características y referencias descritas en el presente documento, las cuales se deben ajustar a las normas, misión y visión de la E.S.E. CAMU BUENAVISTA.

6.2. LA EXPERIENCIA:

Referida a que demuestre experiencia, mínima de una (1) certificación de experiencia.

7. EL SOPORTE QUE PERMITA LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN, Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO Y OTROS TIPOS DE RIESGOS:

De conformidad con lo previsto en la Ley, la ESE entiende por riesgo aquellos hechos o circunstancias previsibles que por la naturaleza del contrato se pueden presentar y afectar el normal desarrollo del contrato, afectando así el equilibrio económico del contrato para uno o ambos extremos contractuales.

Respecto de los riesgos previsibles que pueden afectar el equilibrio económico contractual estarían relacionados directamente con las variaciones en los precios, sin



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO ESE CAMU BUENAVISTA
NIT. 812004010-8
"Dejando Huellas, Por Tu Salud"

embargo, se observa que ninguno de los elementos o productos deben ser importados, por lo tanto, en este proceso contractual no se contemplan riesgos que deban asumir las partes contractuales.

Por ello los distribuimos según la siguiente matriz de análisis de riesgos contractual:

RIESGO	DEFINICIÓN	ASIGNACIÓN	NIVEL	FORMA DE MITIGARLO
INCUMPLIMIENTO TOTAL O PARCIAL DEL CONTRATO IMPUTABLE AL CONTRATISTA	OCURRE CUANDO EL CONTRATISTA POR CUALQUIER CAUSA ATRIBUIBLE A ÉL, NO CUMPLE CON EL OBJETO CONTRATAD	CONTRATISTA	BAJO	CONTRATO CLAUSULA PENAL PECUNIARIA
MALA CALIDAD O LA INSUFICIENCIA DEL SERVICIO PRESTADO, TENIENDO EN CUENTA LAS CONDICIONES PACTADAS EN EL CONTRATO	OCURRE CUANDO EL CONTRATISTA POR CUALQUIER CAUSA ATRIBUIBLE A ÉL, CUMPLE DEFECTUOSAMENTE EL OBJETO DEL CONTRATO.	CONTRATISTA	BAJO	CONTRATO CLAUSULA PENAL PECUNIARIA
RECLAMACIONES A LA ESE CAMU POR PARTE DEL PERSONAL CONTRATADO PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES POR NO PAGO DE SALARIOS, HONORARIOS O PRESTACIONES.	OCURRE CUANDO EL CONTRATISTA NO PAGA O LO HACE TARDÍAMENTE CON EL PAGO DE LOS SALARIOS, HONORARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES DEL PERSONAL.	CONTRATISTA	BAJO	CONTRATO EXCLUSION DE LAS RELACIONES LABORALES
SALARIOS, PRESTACIONES E INDEMNIZACIONES	OCURRE POR EL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES LABORALES DEL CONTRATISTA DERIVADAS DE LA CONTRATACIÓN DEL PERSONAL UTILIZADO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	CONTRATISTA	BAJO	CONTRATO EXCLUSION DE LAS RELACIONES LABORALES
AUSENCIA DEL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL (CDP)	OCURRE CUANDO EL CONTRATANTE CELEBRA CONTRATO SIN LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES	E.S.E. CAMU BUENAVISTA	BAJO	EXPEDICION DEL CDP



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO ESE CAMU BUENAVISTA
NIT. 812004010-8
"Dejando Huellas, Por Tu Salud"

ESTIMACION INADECUADA DE LOS COSTOS	- CDP OCURRE CUANDO SE CELEBRA EL CONTRATO SIN TENER EN CUENTA, LAS ESPECIFICACIONES DE LA INVITACION A PRESENTAR PROPUESTA Y LA PROPUESTA PRESENTADA POR EL CONTRATISTA	E.S.E. CAMU BUENAVISTA Y CONTRATISTA 100%	BAJO	VERIFICACION Y EVALUACION DE PROPUESTAS
INCUMPLIMIENTO POR MUERTE O INCAPACIDAD PERMANENTE	OCURRE POR UN HECHO DE MUERTE DEL CONTRATISTA POR CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR	CONTRATISTA	MEDIO	LIQUIDACION UNILATERAL DEL CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ESTATUTO Y MANUAL DE CONTRATACION DE LA E.S.E. CAMU BUENAVISTA

7.1. OTRO TIPO DE RIESGOS:

7.1.1 EL OBJETO DEL PROCESO DE CONTRATACION:

"SUMINISTRO DE MATERIALES E INSUMOS DE LABORATORIO Y CITOLOGIA PARA LA ESE CAMU BUENAVISTA". En el objeto del proceso, no se evidencia ningún evento adverso social, económico, ni político, al contrario, con este se satisface una necesidad de la entidad, que es a través de brindar las herramientas necesarias y contractuales para que la ESE pueda cumplir con los compromisos adquiridos con la EPS.

7.1.2 LOS PARTÍCIPIES DEL PROCESO DE CONTRATACION:

De conformidad con lo establecido en el Acuerdo N° 004 del 11 de octubre de 2024 Estatuto Contractual y la Resolución N° 133 del 14 de noviembre de 2024 Manual de Contratación de la E.S.E. CAMU BUENAVISTA, el presente proceso es liderado por la E.S.E. CAMU BUENAVISTA. Los encargados de adelantar el proceso de contratación, bajo los lineamientos del Estatuto y Manual General de Contratación es el Gerente y para lo cual se cuenta con el apoyo de un asesor especialista en contratación estatal y con experiencia en el sector público o privado.

7.1.3 LA SUFICIENCIA DEL PRESUPUESTO OFICIAL DEL PROCESO DE CONTRATACION:

Se cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal para esta vigencia, por tanto, no se evidencia un evento adverso.



7.1.4 LAS CONDICIONES GEOGRÁFICAS Y DE ACCESO DEL LUGAR EN EL CUAL SE DEBE CUMPLIR EL OBJETO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN:

No se observa evento adverso toda vez que el objeto del presente proceso se adelantará en el Municipio de Buenavista que cuenta con facilidades de acceso y condiciones geográficas favorables.

7.1.5 EL ENTORNO SOCIO AMBIENTAL:

Partiendo del objeto del proceso, no se evidencia evento adverso en materia socio ambiental, toda vez que lo contratado no causa perjuicio a la comunidad, ya que el servicio prestado no impacta el entorno externo e interno de manera negativa.

7.1.6 LAS CONDICIONES POLÍTICAS:

No se evidencia un evento adverso, teniendo en cuenta que existen las leyes, decretos y resoluciones de contratación de las ESE, que fijan las pautas para llevar a cabo los procesos en dicha materia. No obstante, puede presentarse una directriz expedida por el gobierno nacional que reglamente aspectos nuevos de la normatividad o no existentes en ella.

7.1.7 LOS FACTORES AMBIENTALES:

En este aspecto no se observa un evento adverso, ya que, para iniciar el proceso de selección y la posterior ejecución del objeto del contrato, no se requieren licencias o ningún tipo de permiso en materia ambiental.

7.1.8 LA NORMATIVA APLICABLE AL OBJETO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN:

Como se indicó anteriormente existe una normatividad en materia de contratación, cuyo aspecto adverso puede ser su inaplicabilidad como resultado de la derogatoria o inexequibilidad, sumado a ello el mismo evento adverso evidenciado en el entorno político.

Se trata de un contrato de suministro, estatuido en el artículo 968 del Código de Comercio, el cual estipula: *"Art. 968.- El suministro es el contrato por el cual una parte se obliga, a cambio de una contraprestación, a cumplir en favor de otra, en forma independiente, prestaciones periódicas o continuadas de cosas o servicios."*

7.1.8 RIESGOS POR MODIFICACIÓN AL RÉGIMEN TRIBUTARIO:

Si durante la ejecución del contrato y con ocasión de modificaciones a la normatividad vigente en materia tributaria, se modifican las tarifas de los impuestos o se crean otros, siempre que estos estén afectando el contrato en ejecución, el contrato podrá ser modificado previo acuerdo entre las partes, adicionando el valor faltante para que el equilibrio económico se mantenga. Este riesgo será asumido por la entidad contratante.

8. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA NO EXIGENCIA DE GARANTIAS.



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO ESE CAMU BUENAVISTA
NIT. 812004010-8
"Dejando Huellas, Por Tu Salud"

Atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato, el término y la forma de pago el CONTRATANTE, no se estima necesario la constitución de garantías, de acuerdo al artículo 19 del Acuerdo N° 004 del 11 de octubre de 2024 Estatuto Contractual y artículo 19 de la Resolución N° 133 del 14 de noviembre de 2024 Manual de Contratación de la E.S.E. CAMU BUENAVISTA.


9. SANEAMIENTO DEL PROCEDIMIENTO:

De acuerdo a lo consagrado en el artículo 45 de la Ley 1437 de 2011, en caso que durante el desarrollo del proceso contractual ocurran vicios que no constituyan causales de nulidad, cuando las necesidades del servicio lo exijan o cuando las reglas de la buena administración lo aconsejen el Gerente podrá sanear os vicios de forma o de procedimiento mediante acto administrativo motivado.

10. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

Para esta contratación existen las respectivas partidas presupuestales, las cuales estarán amparadas por el correspondiente certificado de disponibilidad presupuestal

Para constancia, se firma en el Municipio de Buenavista, el 19 de mayo de 2026.


MARIA CLARA ORTIZ YEPES
Gerente E.S.E CAMU BUENAVISTA.

Revisó: Kevin Alcira/AEC